

Señalada extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Nicote a doce de agosto de
dia 12 de agosto de 1891 mil ochocientos noventa y uno. Reunido los señores

- Señor presidente
- D. Juan Guillermo
- " Gabriel Guzmán
- " Domingo Guillamon
- " Juan Gómez
- " José Albuera
- " José Forner
- " Benigno Saorín
- " Esteban Forner
- " Juan Torrales
- " Juan Gómez
- " Tomás Gamido
- " José Forner
- " Belas Candel

que componen este Ayuntamiento y Junta Vecinal
en la Sala Capitular y que al margen se expone
bajo la presidencia del Tenor Primer Teniente Alcalde
D. D. Francisco Guillamon Saorín, con objeto de ce-
lebrar la presente sesión extraordinaria para la cual
habiendo citado con la formalidad de ley y siendo
la día de la mañana el Sr. Presidente la sesión
abierta y leído principio por la lectura de la con-
vocatoria.

Ato seguido se dio cuenta del expediente in-
tento para solicitar un año de perdón de la contri-
bución territorial por causa de la tormenta de agua
y pedriscos, descargada en esta villa el día primero de
los corrientes, y la Corporación enterada de cuenta y presta-
re su aprobación, dar un voto de gracia a los señores



Alcaldes y Regidor Síndico y Sr. por celo y actividad en el desempeño y
preocupación de que se remita a la Excm. Diputación Provincial con la oportuna
solicitud y la debida instancia: dada lectura a la que previamente había redactado
prezente el Sr. D. Trinidad Guillamon de acuerdo por unanimidad

de aprobarla en todas sus partes, firmada y sellada por los indi-
viduos presentes, de darla a la Superioridad e insertarla li-
teral en la presente acta, lo cual, en su cumplimiento, he
en su lugar en la forma siguiente:

Excm. Diputación Provincial de Navarra. El Ayuntamiento
y Junta Vecinal de Nicote ante V. E. con el más profundo re-
peticiones: Que la fuerte tormenta de pedriscos y agua que el
día primero de los corrientes descargó, de gracia de cuenta y en
esta villa y su término municipal ha causado daños de tanta
consideración, tanto en las cosechas de olivos, vides, trigo, pan-
tes, hortelinas y otros propios del tiempo como en las mismas
propiedades, que vendidas en su totalidad, o incluso para
los propietarios de la perdida experimentada, o comple-
tamente imposible, pues a ello no bastarían fabulosas
sumas de dinero. - Lo sin embargo, lo que me es im-
posible resistir, no obstante de tenerla y su mundo, la po-

